

ACTA Nº 7 MESA DE CONTRATACIÓN. 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS, DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTES, DE LÍNEAS, MODOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR-2021-583811.

TÍTULO: CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS, DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTES, DE LÍNEAS, MODOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SiREC.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 120.000 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 160.000 euros.

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 21 de Noviembre de 2022, a las 13.00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 239/2022, de 28 de junio, y compareciendo físicamente los vocales D^a Dolores Martínez Jurado y D^a Eva M^a Fernández López; la Secretaria de la mesa, D^a. Verónica Marín Carmona, el vocal que tiene asignada las funciones de asesoramiento jurídico, D. Antonio Aragón García y a través de medios telemáticos (aplicación "Circuit"), el Presidente de la mesa D. José Manuel Mayo Hernández, y el vocal representante de la Intervención, D. Francisco Molinillo Lamparero.

Presidencia

- D. Jose Manuel Mayo Hernández, Jefe del Área de Sistema del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Secretaría

- D^a. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Vocales

- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 239/2022, de 28 de junio).
- D^a Dolores Martínez Jurado, Técnico de Sistemas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- D^a Eva M^a Fernández López, Técnico Económico del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

De conformidad con el orden del día establecido, y publicado en el perfil del contratante de esta entidad, se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión

anterior de fecha 8 de noviembre de 2022, que es aprobada por los presentes y que se publicará en el perfil del contratante; asimismo se publicará en el perfil del contratante el informe de la Comisión de fecha octubre 2022.

Consta que se ha llevado a cabo requerimiento de documentación en fase de subsanación a la empresa clasificada en primer lugar, Centro de Observación y Teledetección Espacial, SAU, mediante la plataforma de contratación SIREC, y consta que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma.

Del examen de la misma, se hace constar que la documentación presentada es conforme al PCAP, si bien en lo relativo al IAE, en el seno de la mesa de contratación se produce un debate.

En relación al IAE, la documentación requerida a la licitadora fue la siguiente:

- *Cláusula 10.7.2.h del PCAP. Impuesto sobre actividades económicas. La licitadora acredita estar dada de alta en el grupo 845 del IAE, "Explotación electrónica por cuenta de terceros". Deberá acreditarse que en el grupo 845 del IAE se incluye también la actividad consistente en la recogida de datos y realización de encuestas, que es el objeto principal del presente contrato. (En el PCAP, Anexo I, "Características del Contrato", Apartado 1, "Objeto del Contrato", epígrafe "Código CPV", se establece lo siguiente: "79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública").*

La empresa ha presentado una declaración responsable donde declara que de conformidad con el punto 10.7.2 h del PCAP, declara que *"en el desarrollo de su objeto social señalado con la letra E), presta servicios de toma de datos entre lo que se incluyen los servicios de encuestas, toma de datos y análogos trabajo de campo de toma de datos el estudios de mercado estados de opinión u otro tipo de encuestas, actividad que según se refleja en la letra E de su objeto social incluye claramente los servicio objeto de este contrato.."*

Los miembros de la mesa de contratación efectúan consultas en páginas web de información relativas al IAE sobre lo que engloba el epígrafe 845 del IAE de *Explotación electrónica por cuenta de terceros*, y se concluye que *"Este grupo comprende la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos, de registro de datos en soportes de entrada para ordenadores, así como la venta de programas, el proceso de datos por cuenta de terceros y otros servicios independientes de elaboración de datos y tabulación"*.

El representante de la Intervención manifiesta lo siguiente: El PCAP, en su Cláusula 10.7.2.h), relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), establece que la licitadora deberá *"estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto"*. El objeto principal de este contrato, según se indica en el propio título del contrato (Apartado 1 del Anexo I del PCAP) es la *"realización de estudios de satisfacción de usuarios, de calidad de servicios"*. Y según se indica en el mismo Apartado 1 del Anexo I del PCAP, el objeto del contrato se corresponde al siguiente código de nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV) en la UE: *"79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública"*. Entiende el representante de la Intervención que el Grupo 845 del IAE no

se adecua al objeto del contrato, y que existe un epígrafe del IAE que sí se adecua al objeto del contrato, a saber, el Grupo 846, "*Empresas de estudios de mercado*", respecto del cual se indica lo siguiente: "*Este grupo comprende la realización de estudios de mercado, estudios de opinión, de hábitos de compra y otros servicios independientes de información e investigación comercial*".

Por todo ello, el representante de la Intervención considera que la licitadora no ha subsanado la deficiencia apreciada por la mesa de contratación en su anterior sesión, y que incumple el requisito establecido en la Cláusula 10.7.2.h) del PCAP, puesto que la empresa no se encuentra dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato.

El resto de miembros de la mesa consideran que la comprobación de la correspondencia entre el contenido de las actividades en las que una empresa se encuentra en alta en el IAE, y el contenido de las prestaciones que integran el objeto de un contrato a licitar, ha de realizarse teniendo en cuenta si las actividades de que se trate tienen o no encaje en los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa, sin que sea necesaria la coincidencia literal de los términos en que estén descritas las actividades que integran los epígrafes del IAE y las prestaciones que integran el objeto del contrato.

No obstante lo anterior, y a mayor abundamiento, tenemos que acudir al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente (apartados 1 y 2), para determinar las prestaciones propias de los trabajos y por ende, delimitar el objeto del contrato.

En este sentido, la mesa de contratación, con el único voto en contra del representante de la Intervención, considera que el epígrafe 845 del IAE, engloba el objeto de contrato, y en consecuencia se cumple con lo preceptuado en el artículo 13. 1 apartado a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A continuación se pasa al siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo estipulado en el punto 10.8 del PCAP, que expone que una vez comprobada la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de contratación, con el único voto en contra del representante de la Intervención, por los motivos indicados en la presente sesión, y que expondrá en el voto particular que formule, elevan al órgano de contratación **propuesta de adjudicación**, del contrato de servicios de para la realización de estudios de satisfacción de usuarios, de calidad de servicio de transportes, de líneas, modos e infraestructuras de transporte pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a la empresa **Centro de Observación y Teledetección Espacial, SAU , con CIF A-47461066**, por un precio ofertado para la prestación del servicio de 90.000 euros IVA no incluido IVA no incluido, siendo el IVA al 21%.

Los miembros de la mesa proceden a aprobar el acta correspondiente a la sesión del día de hoy, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y para que conste en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta que se firma a la fecha de la firma.

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN